



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. RS 3418

5001 MON 2 7539

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, - hoy Secretaría Distrital de Ambiente -, suscribió el **Contrato de Obra Pública No. 05-10-04 UEL 205 DAMA del 30 de Diciembre de 2004**, cuyo objeto consistió en **"EJECUTAR LA ADECUACION DEL VIVERO Y SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN EL VIVERO DE LA VEREDA LA REQUILINA EN LA LOCALIDAD DE USME"** con **GABRIELA SANMIGUEL DE RICO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41529.935 de Bogotá, el Contrato de Obra Pública No 05-10-04 UEL -205 DAMA se suscribió por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 41.760.835.00)**, de los cuales el DAMA, - hoy Secretaría Distrital de Ambiente-, pagó a **GABRIELA SANMIGUEL RICO** la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.499.974) M/Cte.**

Que el plazo inicial del convenio se estableció en Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 9 de Febrero de 2005; por lo tanto, la fecha de terminación sería el 9 de Diciembre de 2005.

Que el Contrato de Obra Pública No 05-10-04 UEL 205 DAMA del 30 de Diciembre de 2004 contó con el respaldo financiero como consta en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número: 822/2004 y el Registro Presupuestal Número: 801/2004.

Que existe un saldo por cancelar a favor de la **GABRIELA SANMIGUEL DE RICO** por valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.396.187 M/Cte)** que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2004 se constituyó en pasivo exigible para la Entidad.

Que conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta - Valor - del Acta de Liquidación, se establece que el último pago está sujeto a la suscripción de la misma.

Que a la fecha se encuentran redactados los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo correspondiente.

Que mediante oficio DAPD Referencia 1-2007-17045 radicado en la Secretaria Distrital de Ambiente el 7- mayo -2007, la Secretaria Distrital de Planeación emitió concepto favorable a un traslado en el presupuesto de inversión solicitado por la Secretaria Distrital de Ambiente para el rubro de pasivos exigibles.

Continuación de la Resolución No. U.S 3418

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que el Director Distrital de Presupuesto (E) emitió concepto favorable para la modificación presupuestal mediante comunicación No.2007EE84133 del 9 de mayo de 2007 y la Secretaria Distrital de Ambiente realizó la correspondiente modificación presupuestal a través de la resolución interna SDA No. 1023 del 10 de mayo de 2007 para el trámite respectivo del pasivo exigible.

Que el valor adeudado del convenio debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2007.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

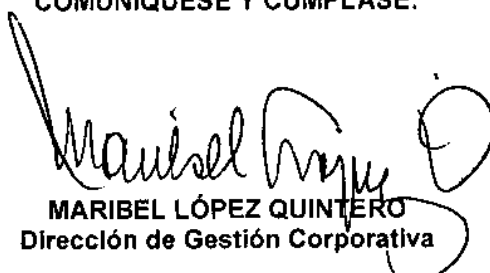
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de un pasivo exigible por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.396.187 M/Cte)** a **GABRIELA SANMIGUEL DE RICO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41529.935 de Bogotá, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1401 del 15 de Mayo de 2007, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo Certificado de Registro Presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, **07 NOV 2007**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


MARIBEL LÓPEZ QUINTERO
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó : Juan José Gómez U
Revisó : Martha Patricia Camacho H.